



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 239/22
Sucre, 29 de junio de 2022**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 515/22, emitida por el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de un espacio en el PARQUE BOLÍVAR, para el día viernes 01 de julio de 2022, de Hrs. 09:00 a 13:00, con la finalidad de realizar la II FERIA "BOLIVIA PRODUCE", con el objetivo de fortalecer la investigación e innovación técnica, tecnológica y los emprendimientos productivos en las Unidades Educativas Técnico Humanísticas del Subsistema de Educación Regular (adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de junio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la II FERIA "BOLIVIA PRODUCE", el día viernes 01 de julio de 2022, de Hrs. 09:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, según la CONVOCATORIA para el referido evento, uno de los objetivos, es incentivar la elaboración de propuestas innovadoras a partir de la investigación técnica, tecnológica y productiva en las Unidades Educativas de Educación Secundaria Comunitaria Productiva del Subsistema de Educación Regular.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE; DIRECTOR y JEFE DE GESTIÓN EDUCATIVA Y SERVICIOS PEDAGÓGICOS del GAMS, con la finalidad de realizar la II FERIA "BOLIVIA PRODUCE", el día viernes 01 de julio de 2022, de Hrs. 09:00 a 13:00, con el objetivo de fortalecer la investigación e innovación técnica, tecnológica y los emprendimientos productivos en las Unidades Educativas Técnico Humanísticas del Subsistema de Educación Regular, sujeto a una Agenda Especial. (dejando establecido, que los responsables de esta actividad, deben cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con las

S.O.069/21
R.A.M. N° 239/22
CM-1306
Fs.6

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

